



Resolución CFE N° 27/07

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2007

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y la Resolución CFCyE N° 269/06, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones, de carácter nacional, jurisdiccional y municipal, que brindan educación técnico profesional de nivel secundario, de nivel superior y de formación profesional.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DEL CHUBUT ha suscripto con el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA el Convenio MECyT N° 846/05 con el propósito de llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo e implementación de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones de Educación Técnico Profesional, en los términos indicados por la Ley N° 26.058.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, a través de la Resolución N° 269/06, aprobó el documento “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional-2007”, el cual establece los lineamientos, criterios y procedimientos a ser considerados para el desarrollo e implementación de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DEL CHUBUT solicita al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN un tratamiento de excepción a la Resolución CFCyE N° 269/06, que permita contemplar los requerimientos del Instituto Superior en Educación Tecnológica N° 812 – CeRET, en el marco del Programa Nacional de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

Que en virtud del análisis de la documentación presentada como fundamento de la solicitud de excepción, el INET recomienda al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, dar lugar a la solicitud de atender con fondos adicionales los requerimientos relativos a terminación de obras de infraestructura y equipamiento.



Consejo Federal de Educación

“2007 - Año de la Seguridad Vial”

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia del Neuquén, por ausencia de su representante.

Por ello,

LA VII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar un tratamiento de excepción a lo dispuesto por la Resolución CFCyE N° 269/06, en razón de las circunstancias expresadas en los considerandos de la presente, para abordar los requerimientos de infraestructura y equipamiento del Instituto Superior en Educación Tecnológica N° 812 – CeRET, en los términos solicitados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DEL CHUBUT.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las acciones de cooperación técnica y financiera, a ser realizadas conjuntamente por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA DEL CHUBUT y por el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA para tal propósito, se precisarán en protocolo adicional al Convenio Marco ya suscrito por las partes.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Fernando Filmus.- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 27/07